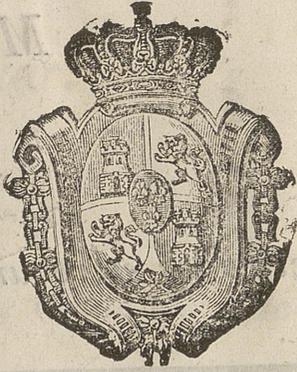


Núm. 144.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 1.º de Diciembre de 1853.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Administracion Diocesana de Palencia.*

En vista de las repetidas reclamaciones que se han dirigido á esta Administracion y al Señor Gobernador de la provincia por los Censatarios de los bienes devueltos en virtud del Concordato, ó por sus respectivos Alcaldes, se ha persuadido la Administracion de mi cargo de que en el año próximo pasado no se ha abonado por D. Pedro Solís de Igarriza, recaudador que fué de los productos de los mencionados bienes, al satisfacerle los réditos vencidos, el importe del 12 por 100 de Contribucion, segun se previene por el artículo 55, capítulo 6.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y Reales órdenes posteriores; por lo tanto, con objeto de resarcir á los sencillos colonos de unas cantidades que en justicia les corresponden y han debido abonárseles, y de evitar el que continuamente se esté llamando la atencion con unas reclamaciones que, si bien justas, distraen las operaciones de la Administracion, he creido conveniente disponer se inserte en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los individuos á quienes comprende el indicado abono puedan dirigir sus solicitudes, bien por sí ó por sus respectivos Alcaldes, en el término de un mes desde la fecha de este anuncio, en las que expresarán la cantidad del rédito anual del foro ó censo y la Comunidad ó Corporacion á que correspondía. Palencia 19 de Noviembre de 1853.—El Administrador, Eusebio de Prado.

Núm. 200.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

Próximo ya el fin del segundo semestre, y llegada por tanto la época en que los Alcaldes de la provincia deben remitirme los estados de los traba-

jos que hayan hecho en los caminos vecinales durante aquel período, es de mi obligacion recordarles el cumplimiento de aquel deber. Pero al mismo tiempo y en obviacion de perjuicios debo prevenirles que se sujeten para la redaccion de dichos estados al modelo adjunto, sin omitir ninguna de sus casillas que verán aumentadas con la del nombre del capataz y el del camino ó caminos que hayan sido reparados desde fin de Junio en adelante.

Marcada como lo está por el Gobierno de S. M. la época fija en que yo debo remitir el Estado General, no me será posible conceder ninguna próroga mas allá del 25 de Diciembre próximo, ni tolerar tampoco que los estados vengan sin la firma de un Director de Caminos vecinales; porque estando mandado que todos los Ayuntamientos se contraten con uno de aquellos funcionarios y que consignen en sus presupuestos la <sup>con</sup>partida necesaria para este gasto forzoso, se tendrá como no recibido todo estado que carezca de tan indispensable requisito y expediré comisionados de apremio que vayan á recogerlos antes del dia último del año. Si por descuido se hubiere dejado en algun pueblo de consignar en su presupuesto la partida de que queda hecho mérito para el año corriente y aun para el venidero, se incluirá en el adicional para el mismo como gasto anticipado en la parte correspondiente al año de 1853 y como necesario para el 54.

De la falta de remision de los estados antes del 25 de Diciembre me serán personalmente responsables los Alcaldes actuales, asi como de la no inclusion de las partidas de que queda hecho mérito en el presupuesto adicional para el año venidero lo serán los que entren á reemplazarles. Valladolid 17 de Noviembre de 1853.—Francisco del Busto.



Modelo para los estados que  
**PROVINCIA DE**

**ESTADO de los trabajos practicados y recursos invertidos en los Caminos**  
 de 185

Partidos judiciales.	Ayuntamientos.	Trabajos egecutados.						Prestacion personal.			
		Varas de esplanacion.	Idem de afirmado.	Obras de fábrica.				Jornales.			
				Puentes.	Pontones.	Alcantarillas.	Muros de sostenimiento.	De Hom- bres.	De Carros.	De Caballe- rias.	

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Instruccion primaria. = Comision provincial de Avila.*

**ESCUELAS VACANTES.**

Se halla vacante la Escuela pública elemental completa ampliada de la villa de Arévalo, capital del partido de su nombre. La dotacion fija del Profesor consiste en 4,400 rs. anuales pagados por el Ayuntamiento; cobrará además la retribucion de los niños que no sean verdaderamente pobres, y se le dará casa-habitacion, de conformidad todo con lo que previenen las disposiciones vigentes; advirtiendo que esta Escuela tiene un pasante.

Se halla igualmente vacante la Escuela elemental completa de la villa de Adanero, partido de Arévalo, con la dotacion de 3,000 rs. anuales pagados por trimestres de los fondos municipales, 200 rs. anuales por via de retribucion que despues de cumplidas las cargas podrá producir una Obra pía agregada á la Escuela y casa-habitacion para el maestro.

**ESCUELAS DE NIÑAS.**

Se halla vacante la de la villa de Madrigal, partido de Arévalo, dotada con 2,000 rs. vn., retribucion y casa.

Igualmente se halla vacante la de la villa de Adanero, partido de Arévalo, dotada con 2,000 rs. anuales, 8 fanegas de trigo por via de retribucion procedentes de una Obra pía agregada á la Escuela, y casa para la maestra.

Todas estas Escuelas y las anteriores se proveerán mediante oposicion, y los ejercicios tendrán lugar en esta Capital desde el dia 20 de Diciembre próximo y siguientes en el local que se designará oportunamente, así como la hora de principiár aquellos.

Los Maestros y Maestras aspirantes se suscribirán en la Secretaría de esta Comision Superior, con seis dias de anticipacion al designado, presentando todos los documentos prevenidos en el artículo 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847. Avila 19 de Noviembre de 1853. =El Presidente, Juan Francisco Gil.=P. A. D. L. C. S., Luis Martin de la Lastra, Secretario.

*Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.*

El Estanco del pueblo de Geria se halla vacante por defuncion del sugeto que lo desempeñaba. Lo que se anuncia al público para que las personas que se consideren con méritos para obtenerle dirijan sus solicitudes al Señor Gobernador de la provincia dentro del plazo de veinte dias contados desde la insercion de este anuncio; en la inteligencia de que el agraciado deberá satisfacer al contado el importe de los efectos que se le entreguen para su expendicion al público como está prevenido. Valladolid 23 de Noviembre de 1853. =Francisco Lavinay.

*Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.*

El Estanco del pueblo de Esguevillas se halla vacante por renuncia de la persona que lo desempeñaba. Lo que se anuncia al público para que los sugetos que se crean con derecho á solicitarlo dirijan sus instancias al Señor Gobernador de la provincia dentro del plazo de veinte dias contados desde la insercion de este anuncio; y se advierte para gobierno de los que lo pretendan, que el importe del surtido que se entregue para su venta al público deberá satisfacerse al contado segun está prevenido por instruccion. Valladolid 27 de Noviembre de 1853. =Francisco Lavinay.

*Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.*

Se abre el pago de las Clases Pasivas desde el dia 5 del próximo mes de Diciembre hasta el 11 del mismo inclusive; debiendo advertir que los que no se presenten en este plazo, serán dados de baja en las nóminas respectivas. Valladolid 29 de Noviembre de 1853. =Agustin de Tena.

cita la precedente circular.

# VALLADOLID.

vecinales de esta Provincia, desde de hasta

Jornales pagados en dinero.			Cuotas de prestacion satisfechas en dinero.			Gastos de Direccion.			Metálico invertido.		Caminos en que se han egecutado las obras.
De Hom-bres.	De Carros.	De Caballe-rías.	De Hom-bres.	De Carros.	De Caba-llerías.	Director.	Capataz.	TOTAL.	De los pueblos.	Del presupuesto provincial.	

Alcaldía constitucional de Valladolid.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

En el Vivero perteneciente al Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad se hallan de venta las plantas siguientes:

	Precio de cada una.
	Reales.
300 Moral de papel de 4 verduras de 10 á 12 pies de tallo. . . . .	2 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
1500 Acacia de flor de 3 verduras de 8 á 10 pies de tallo. . . . .	2
100 Flor de amor de 4 verduras de 6 á 8 pies de tallo. . . . .	2 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
50 Ciprés piramidal de 4 verduras de 8 á 10 pies de tallo. . . . .	4
40 Id. de rama abierta de 4 verduras de 5 á 6 pies de tallo. . . . .	1 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
300 Sófora japónica de 4 verduras de 5 á 6 pies de tallo. . . . .	2 <sup>1</sup> / <sub>3</sub>
180 Cistis ó falso ébano de 4 verduras de 10 á 12 pies de tallo. . . . .	2
180 Amorfa fruticosa de 4 verduras de 8 pies de tallo. . . . .	1
100 Almez de 4 verduras de 12 pies de tallo. . . . .	2 <sup>1</sup> / <sub>3</sub>
600 Acer negundo de 4 verduras de 12 pies de tallo. . . . .	2
200 Ailanto glanduloso de 4 verduras de 15 á 18 pies de tallo. . . . .	2
500 Id. id. de 2 verduras de 6 á 10 pies de tallo. . . . .	1
50 Cinamomo de 4 verduras de 7 á 9 pies de tallo. . . . .	2
50 Nogal americano, Pacano de aceite de 4 verduras de 8 á 11 pies de tallo. . . . .	3
190 Fresno de flor de 3 verduras de 6 á 8 pies de tallo. . . . .	1 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
50 Morera blanca de 4 verduras de 10 á 12 pies de tallo. . . . .	3
300 Box de 5 verduras de 3 á 4 pies de tallo. . . . .	1 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>

Plantas de semillero,

3000 Olmo de 2 verduras de 2 á 3 pies de tallo. . . . .	3 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
2000 Acacia de flor de 2 verduras y 5 á 9 pies de tallo. . . . .	3 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
300 Acer negundo de 2 verduras y 5 á 8 pies de tallo. . . . .	1 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
200 Coletuy de 2 verduras. . . . .	3 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
300 Medicago ó mielga marina de 3 verduras. . . . .	3 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>
600 Retama de flor de 2 verduras. . . . .	1 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
200 Aligustre de 2 verduras. . . . .	1 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
600 Bupleiro de 2 verduras. . . . .	1 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>

Las plantas se daran arrancadas por los peones del Vivero y su empaque será de cuenta de los compradores.  
Valladolid 19 de Noviembre de 1853.=José María Cano.

El Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, con la autorizacion competente, ha acordado contratar en subasta 1500 varas cuadradas de enlosado de aceras, 1500 varas lineales de adoquin y 8000 cuñas para los empedrados de las calles, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporacion.

Al efecto ha señalado el dia 20 de Diciembre próximo y hora de las doce en la Sala baja de la Casa Consistorial.

Para ser admitido á la licitacion se necesita consignar préviamente la cantidad de 1000 reales en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados arreglados al modelo adjunto. Valladolid 19 de Noviembre de 1853.= José María Cano.=Pedro Caballero, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. . . . . vecino de. . . . . enterado del anuncio publicado con fecha de 19 de Noviembre de 1853 y de las condiciones establecidas para el enlosado de aceras y acopio de material para empedrados, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, aceptando todas las referidas condiciones por el precio de (aqui la proposicion admitiendo ó mejorando lisa y llanamente los tipos fijados á cada clase de piedra).

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento constitucional de Torrecárcela.

Quien quisiere hacer postura en arrendamiento para el año próximo de 1854 á los derechos sobre las especies de consumos de este pueblo, con la exclusiva en la venta de todos ellos, acuda á las subastas que en público remate tendrán lugar en este pueblo y sitio de costumbre los dias 4, 13 y 22 del próximo venidero mes de Diciembre á las once de sus mañanas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto y tipos siguientes:

	Reales vn.
Por los derechos del aguardiente. . . . .	112
Por los de aceite. . . . .	150
Por los de vinagre. . . . .	10
Por los de jabon. . . . .	104
Por los de carnes. . . . .	250
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>626</b>

Torrecárcela 23 de Noviembre de 1853.=El P., Francisco Martin.=Felix Molpeceres, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Montealegre.*

Esta Corporacion tiene acordado sacar á público remate los derechos que devengan las especies de consumos en el año próximo venidero de 1854; en su virtud se hallan encabezados en cantidad de 9000 rs.; teniendo entendido que se hace el remate de vino, aguardiente y carnes con la exclusiva en la venta al por menor, y los demas artículos sin ella. Los que gusten interesarse en sus remates se presentarán en los dias 4 y 11 del mes de Diciembre en las Salas Consistoriales, donde se efectuará el remate de once á doce de su mañana, y en caso de no haber licitadores en el primero se celebrará un tercero que tendrá efecto el dia 18 del mismo. Montealegre 24 de Noviembre de 1853. = El Presidente, Gregorio Carranza. = P. A. D. A., Bernardo Diez, Secretario.

*D. Bruno Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa de Villabarúz.*

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento que presido se arriendan en pública subasta los derechos de las especies determinadas al consumo por todo el año venidero de 1854, bajo de las condiciones que se hallan de manifiesto en el expediente y con sujecion á los tipos siguientes:

*Reales vn.*

Por los derechos de vino. . . . .	1541
Por los de aguardiente. . . . .	350
Por los de aceite de oliva. . . . .	412
Por los de vinagre. . . . .	9
Por los de jabon. . . . .	80
Por los de carnes y tocino. . . . .	1074
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>3466</b>

Cuyos remates tendrán efecto en la Casa Consistorial de esta villa los dias 4 y 11 del próximo mes de Diciembre de once á doce de sus mañanas. Villabarúz 24 de Noviembre de 1853. = Bruno Ruiz.

*Ayuntamiento constitucional de Tordesillas.*

Con la oportuna autorizacion se arriendan en pública licitacion por todo el próximo año de 1854 las oficinas de Matadero y Carnicerías, arbitrio del local del Peso, el aprovechamiento de la pesca del Rio de este término, incluso el de Villamarciel, su agregado. La subasta constará de dos remates, y un tercero en su caso, que se celebrarán en las Casas Consistoriales en los dias 4, 12 y 20 de Diciembre próximo desde las diez de sus respectivas mañanas en adelante.

Asimismo y con igual autorizacion se arriendan por el término de ocho años 14 higuadas de tierra labrantía correspondientes á los Propios del referido agregado de Villamarciel, estando señalado para su remate el dia 24 de Diciembre próximo en el local y hora arriba designados.

Se anuncia al público para su conocimiento, á fin de que las personas á quienes interese, puedan hacer las proposiciones que gusten con arreglo á las condiciones de su razon que al efecto estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal. Tordesillas 25 de Noviembre de 1853. = El A. I., Nicolás de Motta. = Pedro de Haro, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Villalba de la Loma.*

El Ayuntamiento que presido ha acordado subastar públicamente los derechos de consumos para el año de 1854, cuyos remates tendrán lugar en los dias 4 y 11 del inmediato Diciembre en la Sala Consistorial de esta villa y horas desde las diez á las doce de sus respectivas mañanas, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate. Villalba de la Loma 27 de Noviembre de 1853. = P. O. D. A., Benito del Pozo, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Renedo.*

Para el dia 5 del mes de Diciembre próximo se va á dar principio á la medida, deslinde y tasacion de los terrenos labrantíos de estos Propios con el fin de proceder á su arrendamiento. Lo que por medio de este anuncio se hace saber á los propietarios colindantes á dichos terrenos á fin de que se presenten por sí ó sus encargados con los títulos de sus pertenencias si lo tienen por conveniente y no puedan alegar ignorancia, pues así lo tiene acordado la Corporacion que presido. Renedo 23 de Noviembre de 1853. = El Alcalde Presidente, Máximo Perez.

*Alcaldía constitucional de la Mota del Marqués.*

Terminada la rectificacion del Padron que comprende la riqueza de este pueblo y su término jurisdiccional sobre que ha de gravitar el cupo de la Contribucion Territorial, se halla aquel de manifiesto al público por el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes vecinos y forasteros en él comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes. La Mota del Marques 20 de Noviembre de 1853. = El Alcalde, Tomás Fernandez. = Sotero Arias, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Aldeamayor.
- Boecillo.
- Castronuevo.
- Ceinos.
- La Pedraja.
- Monasterio de Vega.
- Olivares.
- Renedo.
- Torrecilla de la Abadesa.
- Trigueros.
- Villafuerte.
- Villa de la Union.

**CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.**

*Domingo 27 de Noviembre de 1853.*

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 38 imposiciones, de las cuales 7 son de nuevos imponentes, la cantidad de. . . . 9,268..  
Se ha devuelto á petition de 4 interesados. 5,849..

El Director de Semana,  
José Hernando.

**ANUNCIO PARTICULAR.**

En la Imprenta del Boletin oficial se halla de venta papel impreso de hilo para formar los Amillaramientos y Repartimientos de la Contribucion Territorial para el año de 1854, segun los modelos circulados por la Administracion principal de Hacienda pública.

Tambien se despachan las Cartillas y Resúmenes que han de acompañar á los amillaramientos.